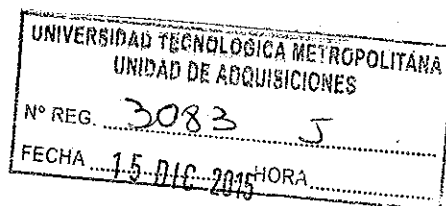
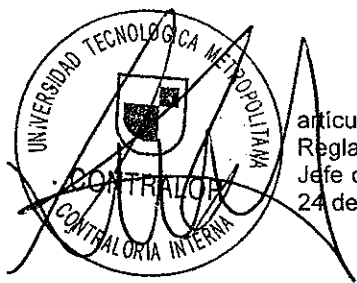


D.J. (7 13)

SANTIAGO, 10 DIC. 2015



RESOLUCION N° **04144 EXENTA**



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento; en la Resolución Exenta N° 02854 de fecha 10 de septiembre de 2015, y lo solicitado por el Jefe de Departamento de Abastecimiento de la Universidad (S), mediante Memorando N° 488 de fecha 24 de noviembre de 2015;

CONSIDERANDO:

I.- Que por Resolución Exenta N° 02854 de fecha 10 de septiembre de 2015, se adjudicó la contratación del servicio suscripción a Base de datos Saeta para la Universidad Tecnológica Metropolitana, al proveedor "LEGIS CHILE S.A.", RUT N° 96.686.220-3, por un valor de \$3.186.820 (tres millones ciento ochenta y seis mil ochocientos veinte pesos chilenos) IVA incluido.

II.- Que, en razón a que la empresa LEGIS CHILE S.A. cierra sus operaciones en Chile a partir del 01 de noviembre de 2015, y en consecuencia, los servicios no podrán ser prestados. Es necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 02854 de fecha 10 de septiembre de 2015.

III.- Que, teniendo en cuenta lo anterior, sigue existiendo la necesidad de contar con el servicio ya referido, debido a que es una base de datos especializada en Comercio Internacional que se encuentra disponible para toda la Universidad

IV.- Que de los antecedentes acompañados al memorando de referencia, existe un único proveedor de los bienes que se requieren, toda vez que los crea, desarrolla y comercializa en distintos países, lo que queda acreditado a través de un certificado emitido por el oferente.

V.- Que en razón de lo anterior y a que existe un único proveedor para el servicio requerido: **LEGIS EDITORES S.A.**, quien detenta los derechos de la base de datos ya singularizada. Corresponde, entonces, contratar vía trato directo en virtud de lo prescrito por el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la ley 19.866, por tanto;

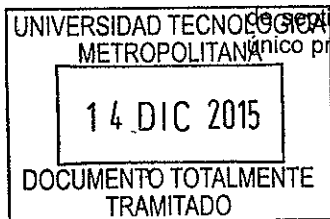
RESUELVO:

I. **Déjese sin efecto** la Resolución Exenta N° 02854 de fecha 10 de septiembre de 2015, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe del Departamento de Abastecimiento mediante Memorandum N° 488 de fecha 24 de noviembre de 2015.

II. **Adjudíquese** la contratación del servicio de suscripción de Legiscomex Platino (Ex base de datos saeta) por dos años para el Sistema de Bibliotecas de la Universidad Tecnológica Metropolitana al proveedor: **LEGIS EDITORES S.A.** N.I.T: 860.042.209-2, por un valor de US\$ 4.604 (cuatro mil seiscientos cuatro dólares) IVA incluido.

El memorando individualizado, sus documentos fundantes, entre los que se cuentan: la disponibilidad presupuestaria anticipada N°263, la Resolución Exenta N° 02854 de fecha 10 de septiembre de 2015, la cotización presentada por el adjudicatario, el certificado que indica que es el único proveedor, se acompañan a la presente resolución formando parte de la misma.

Regístrese y comuníquese



DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Departamento de Obras y Servicios Generales
Departamento de Abastecimiento (con antecedentes)
Unidad de Adquisiciones

PCT/LDM

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA